

**BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**BASES:**  
**PRIMERA.-**

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la provisión de los siguientes puestos de trabajo relacionados con la actividad docente de los programas de formación profesional para el empleo:

- A) -Un puesto de Formador Turístico para los módulos “Información turística”, “Productos y servicios turísticos locales” y “Gestión de unidades de información y distribución turística” correspondiente al curso de “Promoción turística local e información al visitante”.
- B) -Un puesto de Formador de Inglés para el módulo “Inglés profesional para turismo” correspondiente al curso de “Promoción turística local e información al visitante”.
- C) -Un puesto de Formador de servicios administrativos para el curso de “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”.
- D) -Un puesto de Formador de Inglés para el curso de “Comunicación en lenguas extranjeras (Inglés) N2”.
- E) -Un puesto de Formador de Inglés para el curso de “Comunicación en lenguas extranjeras (Inglés) N3”.

La contratación laboral temporal de los aspirantes seleccionados se acogerá a lo establecido en el artículo 15 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Esta convocatoria está motivada por la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. En la citada Resolución se le concede a esta Mancomunidad de Municipios 4 cursos de formación para impartirlos a los alumnos que cumplan los requisitos previstos:

Prioridad	Código	Denominación	Nº Horas	Nº Alumnado
1	HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570	15
2	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	15
3	FCOV05	FCOV05 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	180	15
4	FCOV06	FCOV06 - COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	180	15

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017</p>
	<p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07E60000B2AB00P6D8Y6T4S0W9



La relación laboral de los puestos de trabajo ofertados se realizará mediante contratos por circunstancias de la producción, ya que en la Resolución en la que se concede los cursos de formación profesional para el empleo se presume un incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no responda a los supuestos incluidos en el artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores. Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales. Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima. Todo ello según lo previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Los aspirantes a los diferentes puestos de trabajo deberán cumplir una serie de requisitos generales previstos en la base segunda y una serie de requisitos específicos para cada curso.

Los contratos previstos en estas bases se fundamentan en las circunstancias de la producción que obligan a atender necesidades urgentes e inaplazables.

Será de aplicación a los procedimientos referidos, además de lo dispuesto en estas bases, lo establecido en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDA.-** Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

**-Requisitos generales:**

- a) Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.
- b) Tener una edad igual o superior a 18 años.
- c) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto.
- d) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



e) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar es de 40€ y se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159.

**-Requisitos específicos:**

**1). CURSO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (HOTI0108):**

**-Formador de turismo** (módulos: MF1074\_3: Información turística, MF1075\_3: Productos y servicios turísticos locales y MF0268\_3: Gestión de unidades de información y distribución turística) requisitos:

Acreditación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Experiencia profesional:

- 1 año.

**-Formador de inglés** (módulo: MF1057\_2: Inglés profesional para el turismo) requisitos:

Acreditación:

- Licenciado en Filología inglesa.
- Licenciado en traducción e interpretación.
- Cualquier Titulación Superior del con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.

Experiencia profesional:

- 1 año.

**2). CURSO DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (ADGG0408):**

**-Formador de servicios administrativos. Requisitos:**

Acreditación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la Información y comunicación de la familia profesional de Administración y gestión.

Experiencia profesional:

- Con acreditación: 1 año.
- Sin acreditación: 3 años.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



### 3). CURSO DE COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2 (FCOV05):

#### -Formador de inglés. Requisitos:

Acreditación:

11. Prescripciones de los formadores.

Los formadores deberán reunir los requisitos de titulación y de competencia docente.

11.1 Titulación requerida.

El formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes:

11.1.1 Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

11.1.2 Cualquier otra titulación superior con una de las siguientes formaciones complementarias:

- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.

11.1.3 Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación.

11.2 Competencia docente requerida.

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

11.3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444\_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

**4). CURSO DE COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3 (FCOV06):**

**-Formador de inglés. Requisitos:**

Acreditación:

11. Prescripciones de los formadores.

Los formadores deberán reunir los requisitos de titulación y de competencia docente.

11.1 Titulación requerida:

El formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes:

11.1.1 Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

11.1.2 Cualquier otra titulación superior con una de las siguientes formaciones complementarias:

- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.

11.1.3 Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación.

11.2 Competencia docente requerida:

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

11.3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444\_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

CSV: 07E60000B2AB00P6D8Y6T4S0W9



c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

**TERCERA.-** Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y adjuntando declaración jurada de los puntos c y d de la Base Segunda.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, e, así como los requisitos específicos de cada puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico [rrhh@mancomunidadaxarquia.com](mailto:rrhh@mancomunidadaxarquia.com).

**CUARTA.-** El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente y cuatro vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

**QUINTA.-** Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y la fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y la fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

**SEXTA.-** El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de Oposición y una vez finalizada esta se procederá a realizar la fase de Concurso.

**FASE DE OPOSICION:** Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

-Entrevista personal: los aspirantes realizarán una entrevista basada en varias preguntas que plantearán el Órgano de Selección referente a las materias, funciones y circunstancias docentes concretas del puesto al que opta, así como aclaraciones sobre su experiencia profesional y formación. En ella se determinará la idoneidad de los candidatos al puesto de trabajo.

Para tener una visión global del perfil de los aspirantes, es necesario que aporten Currículum Vitae en el plazo de entrega de solicitudes.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



La entrevista será calificada de 0 a 10 puntos.

**FASE DE CONCURSO:** Se realizará una vez finalizada la fase de oposición.

-Méritos Profesionales: Para valorarlos es imprescindible la aportación de los siguientes documentos:

- A).- Currículum Vitae.
- B).- Informe de Vida Laboral.
- C).- Contratos de trabajo de cada uno de los diferentes períodos trabajados y en caso de no disponer del citado contrato de trabajo de algún período concreto se podrá sustituir por certificados de empresa.

La puntuación máxima en este apartado será de: 7 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación funcional o laboral: 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación funcional o laboral: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto similar al que opta (Prevista en los requisitos específicos de la Base Segunda) con una relación laboral temporal o indefinida: 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima en este apartado será de: 3 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública o corporaciones de derecho público y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

**CALIFICACIÓN FINAL:**

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación parcial en la fase de oposición.

**SÉPTIMA.-** Los seleccionados dispondrán del plazo de dos hábiles para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del inicio del contrato laboral temporal determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

**OCTAVA.-** Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán antes del inicio del contrato laboral temporal, justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI.

Los del c) y d) con una declaración jurada suscrita por el solicitante, similar a la que contiene el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del e) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los de los requisitos específicos, con original y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos.

**NOVENA.-** Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del contrato laboral temporal por circunstancias de la producción para el/la aspirante seleccionado/a en los puestos vacantes para impartir los cuatro cursos de formación.

Aunque cada aspirante, que cumpla los requisitos, se pueda presentar a uno o más de los puestos ofertados, si uno de los aspirantes está en varios puestos solo se le podrá contratar en uno de ellos o excepcionalmente en dos cuando no se rebase los límites legales de duración de los contratos temporales y siempre que no hayan aspirantes con mayor puntuación en el orden de prelación de la categoría profesional que pretende ser contratado. Los aspirantes que se presenten en varios puestos no se podrán contratar en más de uno cuando se solapen dos o más acciones formativas simultáneamente.

Se establece un período de prueba de 15 días, durante el cual, en su caso, el funcionario al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido contratado.

**DÉCIMA.-** En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser contratado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Igual procedimiento se seguirá si causa baja o finaliza su contrato laboral por cualquier otro motivo cuando esté prestando sus servicios.

Este procedimiento se utilizará también en el caso de que el candidato/a seleccionado no demuestre una capacidad profesional adecuada en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto y deba, por tal motivo, procederse a la extinción de su contrato laboral durante el período de prueba de 15 días.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



**UNDÉCIMA.-** Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Órgano de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del órgano de selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

**DUODÉCIMA.-** Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: José Juan Jiménez López  
(firmado electrónicamente)

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - -	

**SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y declara bajo juramento:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.

**AUTORIZA** a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**El /La solicitante**

Fdo.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E6000B2AB00P6D8Y6T4S0W9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000B2AB00P6D8Y6T4S0W9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2022SECR0017
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:59:13		Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

